



### PORTE OFICIAL

#### Presidencia del Consejo de Ministros.

S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia, continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

#### MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

##### EXPOSICION A S. M.

Señora: Las diferentes organizaciones dadas hasta ahora á la Secretaría del Ministerio confiado por V. M. á mi cuidado, no han llenado por completo las variadas exigencias del servicio público.

Establecido unas veces un sistema de exagerada centralizacion en ramos de la Administracion civil, que requerian mayor independencia; establecido otras un sistema de exagerada independencia en ramos que requerian mayor centralizacion; mal distribuidas las atribuciones de los respectivos jefes de los departamentos centrales, y no bien colocados los diversos grados de la gerarquia administrativa, se ha notado y se advierte aún la falta de esa armonia, de ese equilibrio y de esa unidad, que son circunstancias necesarias para el breve y acertado despacho de los negocios.

Todos los ramos de la Administracion central deben, Señora, depender directamente de la Secretaria del Ministerio; pero no todos deben depender de una misma manera. Los que por su índole y naturaleza, mas que una parte integrante de la gobernacion civil del Estado, son un auxilio poderoso de ella; los que de suyo constituyen un importante servicio, que haya menester de una constante iniciativa y de un impulso continuo; los que por lo tanto exigen la accion de un jefe inmediato dotado de facultades propias y de autoridad hasta cierto punto independiente, deben en la opinion del Ministro que suscribe constituirse en grandes centros directivos. De aquí, Señora, la formacion de tres únicas Direcciones que en la adjunta planta propongo á la aprobacion de V. M.: la Direccion de Correos, la Direccion de Establecimientos penales y la Direccion de Telégrafos.

Aparte de estos tres centros directivos, todos los demas ramos son partes integrantes que no pueden, sin grave riesgo, separarse ni aun desviarse un solo punto de la inmediata accion del Gobierno. Cuanto se refiere á la alta inspeccion del Ministro sobre la organizacion civil y política del país; cuanto tienda á la conservacion del orden social; cuanto toque á la proteccion de las garantías individuales y al ejercicio de los derechos políticos; cuanto tenga por objeto las relaciones de los pueblos y de las provincias entre sí ó para con el Gobierno, y cuanto, en fin, se dirija á promover los intereses morales y materiales de los pueblos, debe depender inmediata, absoluta y exclusivamente de la autoridad del Ministro en todos sus principios y consecuencias.

De aquí, Señora, la centralizacion de estos negocios en la secretaria, y la formacion de tres secciones correspondientes á los grupos en que naturalmente se dividen y componen: la Seccion de Administracion, la Seccion de Gobierno y la Seccion de Beneficencia y Sanidad.

No menos que esta division de centros directivos y de Secciones dentro del Ministerio, es conveniente é indispensable que la gerarquia administrativa en toda su dilatada escala corresponda y se ajuste á las atribuciones propias de cada funcionario.

La distancia que ha existido siempre y que actualmente existe entre las atribuciones del Ministro y las del Subsecretario; entre las del Subsecretario y las de los Directores ó Jefes de Seccion, y entre las de estos últimos y las de los demas empleados inferiores, esa misma distancia debe existir entre sus respectivas categorías, y por consiguiente entre sus respectivas asignaciones.

Por estas razones someramente apuntadas, pero universalmente reconocidas y confirmadas por la esperiencia, se establecen en la adjunta planta una escala gradual de gerarquia y asignaciones, levantada á la medida de las facultades inherentes á toda clase de funcionarios.

Compónese, pues, la Secretaria de este Ministerio, de la Subsecretaría y de las Direcciones generales, de cuyos diversos departamentos es el Ministro Jefe superior. Los reglamentos que se están formando para fijar clara y metódicamente la esfera en que cada uno de estos grupos ha de moverse y que regirán desde luego, determinarán, respecto á las Direcciones generales y respecto á las Secciones, las facultades del Subsecretario como delegado del Ministro en las primeras, y como Jefe inmediato de las segundas.

Establecida así la conveniente division de todos los grandes centros de la Administracion, y la mas perfecta unidad en cada uno de ellos, tan útil y necesaria era la creacion de las secciones en la Subsecretaría, como la reduccion de las Direcciones.

Semejantes las unas á las otras en la importancia de su objeto y en la concentracion de sus negocios propios, natural era también, y así lo propongo á V. M., que los Jefes inmediatos, iguales en categoría, disfruten asimismo de iguales dotaciones. Los oficiales creados al mismo tiempo, en número no exagerado ni escaso, serán distribuidos en cada una de aquellas oficinas segun lo requieran las necesidades del servicio; y la cantidad fijada para los Auxiliares y Escribientes que han de destinarse á los diferentes negociados de la Secretaria, podrá reducirse, nunca aumentarse, segun lo requiera la mayor ó menor estension de sus trabajos.

Calculada esta de una manera segura, cesarán desde luego y definitivamente los funcionarios que bajo el carácter anómalo de agregados introducian gérmen no infecundo de confusion y anarquia en las dependencias del Ministerio, y con ellos los créditos del presupuesto destinados al aumento y gratificaciones de empleados extraños á la planta fijada, que no consiente el buen orden de la Administracion.

Esta nueva organizacion de las dependencias centrales del Ministerio no costará al Erario mayor suma que la consignada en el presupuesto para la organizacion antigua, y acaso las necesidades del servicio permitirán hacer alguna economia en la cantidad destinada á Auxiliares y Escribientes, toda vez que el número de estos empleados era en tiempos antiguos mas reducido que en el presente.

Principio y base esta reforma de otras que han de sucederle en puntos graves, y muy

particularmente para que los expedientes de todo género se instruyan y se resuelvan con brevedad, para que el interés y el derecho de los particulares encuentren garantías bastantes en la marcha regular de la Administracion pública, y para que la suerte de los funcionarios jamás dependa de la voluntad ministerial ni de las exigencias de los partidos, el Ministro que suscribe espera que V. M. se ha de dignar conceder á este proyecto su aprobacion, y así se permite aconsejárselo.

Madrid 6 de noviembre de 1857.—Señora.—A L. R. P. de V. M.—Manuel Bermudez de Castro.

#### REALES DECRETOS.

En vista de las razones que me ha espuesto mi Ministro de la Gobernacion, vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º La secretaria del Ministerio se compondrá de las dependencias siguientes: la subsecretaría y tres secciones generales, iguales en categoría y sueldo á las Direcciones, á saber: Seccion de Administracion; Seccion de Gobierno; Seccion de Beneficencia y Sanidad.

De tres Direcciones generales, á saber: la Direccion general de Correos; La Direccion general de Establecimientos penales; la Direccion general de Telégrafos.

Art. 2.º El Subsecretario disfrutará el sueldo de 60,000 rs.

Los Jefes de Seccion y los Directores el de 50,000.

Art. 3.º Para desempeñar los trabajos de la Subsecretaría y de las Direcciones habrá además seis Oficiales primeros con el sueldo de 35,000 rs.; cuatro Oficiales segundos con el de 32,000; cuatro Oficiales terceros con el de 30,000, y seis Oficiales cuartos con el de 26,000.

Art. 4.º El Ordenador general de pagos disfrutará el sueldo de 40,000 rs.

Art. 5.º El número y sueldo de los auxiliares y escribientes se fijarán por Reales órdenes especiales. Estos empleados serán destinados á las diversas dependencias de la Secretaria segun lo requieran las necesidades del servicio.

Art. 6.º El Archivo se compondrá de un Archivero y los auxiliares y escribientes necesarios, cuyos sueldos se fijarán por Reales órdenes especiales.

Art. 7.º El Ministro de la Gobernacion dictará las disposiciones convenientes para la distribucion de los diferentes negociados entre las respectivas dependencias, para la clasificacion y escala de los empleados, el desempeño de los trabajos y el orden interior de la Secretaria.

Art. 8.º El importe de las asignaciones de todo el personal de la Secretaria no excederá de la cantidad de 2.275,300 rs., señalada con este objeto en el presupuesto vigente.

Dado en Palacio á seis de noviembre de mil ochocientos cincuenta y siete.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de la Gobernacion, Manuel Bermudez de Castro.

Con arreglo á lo dispuesto en mi Real decreto de esta fecha, dando nueva planta á la Secretaria del Ministerio de la Gobernacion, vengo en mandar que D. Manuel Moreno Lopez continúe encargado de la Subsecretaría de dicho Ministerio en igual forma que la establecida en mi Real decreto de 27 de octubre último.

Dado en Palacio á seis de noviembre de mil ochocientos cincuenta y siete.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de la Gobernacion, Manuel Bermudez de Castro.

Con arreglo á lo dispuesto en mi Real decreto de esta fecha, dando nueva planta á la Secretaria del Ministerio de la Gobernacion, vengo en nombrar Jefe de la Seccion de Administracion á D. Juan Loreozana, Director general que era del mismo ramo; Jefe de la Seccion de Gobernacion, á D. Rafael de Navascués, Gobernador que ha sido de primera clase; Jefe de la Seccion de Beneficencia y Sanidad, á D. Juan de la Cruz Oaés, Director general y Subsecretario que fué en el espresado Ministerio.

Dado en Palacio á seis de noviembre de mil ochocientos cincuenta y siete.—Está rubricado de la Real mano.—El ministro de la Gobernacion, Manuel Bermudez de Castro.

Con arreglo á lo dispuesto en mi Real decreto de esta fecha, dando nueva planta á la Secretaria del Ministerio de la Gobernacion, vengo en nombrar Director general de Correos á D. Luis Mañosa; Director general de Establecimientos penales, á D. Dionisio Gainza; Director general de Telégrafos, á D. José María Mató, y Ordenador general de Pagos, á D. Angel Garcia Segovia, que desempeñaban iguales cargos en este Ministerio.

Dado en Palacio á seis de noviembre de mil ochocientos cincuenta y siete.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de la Gobernacion, Manuel Bermudez de Castro.

En virtud de lo dispuesto en mi Real decreto de esta fecha, dando nueva planta á la Secretaria del Ministerio de la Gobernacion, vengo en nombrar Oficiales primeros en el mismo á D. Felipe Bonifacio Diaz, don Rafael Muro, D. Isidoro Gil y Baus, D. Baltasar Anduaga y Espinosa, D. Estanislao Suarez Inclan y D. Ignacio José Escobar; oficiales segundos á D. Gabino Tejada, don José Galo Amor, D. Vicente Díez Canseco y D. Manuel Estremera Muñiz; Oficiales terceros á D. Nicolás Suarez Canton, D. José María Gomez Frágoas, D. Francisco Manuel Egaña y D. José Francisco de Uría; Oficiales cuartos á D. Miguel Pozos y Sancho, D. José Andou y Santana, D. Manuel Tamayo y Baus, D. José Selgas, D. Carlos Iñigo y D. Julian Jimeno y Ortega.

Dado en Palacio á seis de noviembre de mil ochocientos cincuenta y siete.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de la Gobernacion, Manuel Bermudez de Castro.

Vengo en declarar cesante con el haber que por clasificacion le correspondía á D. Eduardo Gonzalez de Pedrosa, Director general de Beneficencia y Sanidad, proponiéndome utilizar sus servicios.

Dado en Palacio á seis de noviembre de mil ochocientos cincuenta y siete.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de la Gobernacion, Manuel Bermudez de Castro.

Vengo en declarar cesantes con el haber que por clasificacion les correspondía, por no haber tenido cabida en la nueva planta dada

á la Secretaria del Ministerio de la Gobernacion, y proponiéndole utilizar sus servicios, á D. Francisco Navarro Villoslada, Oficial de la casa de Simera, á D. José María de la Cruz, de la casa de Simera, á D. Cos-Gayo de los Cuartos, y á D. Manuel Bermudez de Castro, seis de noviembre de mil ochocientos cincuenta y siete. Rubricado de la Real mano.—El Ministerio de la Gobernacion, Manuel Bermudez de Castro.

Vengo en mandar que se encargue en comision de la Secretaria del Gobierno de la provincia de Madrid, vacante por salida á otro destino del que la servia, D. José Francisco de Uria, Oficial de la clase de terceros del Ministerio de la Gobernacion.

Dado en Palacio á seis de noviembre de mil ochocientos cincuenta y siete.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de la Gobernacion, Manuel Bermudez de Castro.

S. M. se ha servido por Real Orden de 6 del corriente aceptar la renuncia que ha hecho D. Manuel Moreno Lopez, Subsecretario en comision del Ministerio de la Gobernacion, de la diferencia de sueldo que existe entre el de Subsecretario y el de Consejero Real, cuyo cargo conserva en propiedad.

Por Real Orden de 6 del actual S. M. se ha servido declarar cesante, con el haber que por clasificación le corresponde, á don Manuel Cañete, Administrador de la Imprenta Nacional y Director de la Gaceta.

Por otra de la misma fecha se ha dignado nombrar S. M. para desempeñar en comision estos cargos á D. Francisco Navarro Villoslada, Oficial primero cesante del Ministerio de la Gobernacion.

Con igual fecha S. M. se ha servido declarar cesante con el haber que por clasificación le corresponde á D. Pablo Yañez, Censor especial de teatros en esta corte.

Con la misma fecha S. M. se ha dignado nombrar para que desempeñe en comision el destino anterior, con el sueldo anual de 24,000 rs., á D. Fernando Cos-Gayo, Oficial de la clase de cuartos cesante del expresado Ministerio.

### Gobierno de la provincia de Madrid.

No habiendo remitido á este Gobierno de provincia, los alcaldes de los pueblos que á continuacion se espresan, el estado de las fanegas de cereales recolectados esta última cosecha en sus respectivos terminos municipales, segun les he pedido en mi circular fecha 24 de agosto último, les prevengo, que sin dar lugar á nuevos recuerdos, lo verifiquen en el preciso termino de ocho dias, pues de lo contrario me veré obligado, aunque con sentimiento, á adoptar medidas de rigor para hacerles cumplir tan importante servicio.

Madrid 5 de noviembre de 1857.—El Marqués de Corvera.

- Alcaldes de los pueblos que se citan.**
- Aljete.
  - Ambite.
  - Aranjuez.
  - Arroyomolinos.
  - Braojos.
  - Brunete.
  - Campo-Real.
  - Chinchón.
  - Chozas de la Sierra.
  - Ciempozuelos.
  - El Alamo.
  - El Motar.
  - El Valle.
  - Fresnedillas.
  - Fuenlabrada.
  - Gascones.
  - Getafe y Perales del Rio.
  - Mañarcos.
  - Mojrada del Campo.
  - Miraflores de la Sierra.
  - Navacerrada.
  - Oteruelo del Valle.
  - Perales de Tajuña.
  - Piñilla del Valle de Lozoya.
  - Robledo de la Jara y el Atazar.
  - Santa Maria de la Alameda.

Torrejon de Velasco.  
Villamantilla.  
Villanueva del Pardillo.  
Villavieja del Olmo.

**Circular.**  
Los ayuntamientos constitucionales de los pueblos de esta provincia cuidarán de remitir á este Gobierno, sin falta ni excusa alguna, para el 12 del corriente mes, una nota que comprenda las ferias y mercados que en la actualidad se celebran en sus respectivas jurisdicciones, con expresion del dia y mes, como asimismo las que hayan dejado de efectuarse en el presente año por haberse suprimido ó trasladado á otro punto.

Madrid 6 de noviembre de 1857.—El Marqués de Corvera.

### Negociado 3.º—Subsistencias.

No habiéndose recibido en este Gobierno de provincia varios de los estados quincenales de precios medios de los artículos de consumo correspondientes al mes de octubre último, que deben remitir los pueblos cabeza de partido, he acordado prevenir á los alcaldes que no tengan llenado este servicio, lo verifiquen inmediatamente sin dar lugar á nuevo recuerdo, siendo mas exactos en lo sucesivo en el cumplimiento de lo dispuesto en este particular.

Madrid 6 de noviembre de 1857.—El Marqués de Corvera.

### Secretaria 1.º—Negociado 1.º—Minas.

D. Gustavo de Neuvion, registrador de las minas San Luis y Santa Flora, sitas en termino de Aznalcollar en la provincia de Sevilla, se presentará en el negociado 1.º de este Gobierno de provincia, para hacerle una notificacion administrativa referente á las indicadas minas.

Madrid 4 de noviembre de 1857.—El Marqués de Corvera.

### TRIBUNAL DE COMERCIO DE MADRID.

En virtud de lo mandado en providencia asesorada de 20 de octubre último, se cita, llama y emplaza por el presente anuncio á los sujetos siguientes:

D. Tomás Meneses, D. Ramon Aguirre, D. Mariano Santias, Sr. Marqués de Santa Cruz y San Esteban, D. Juan de la Mora, D. Pedro Vich, D. José Zulueta, D. Camilo Yuda, D. Miguel Dominguez, D. Juan Bautista Marrugat, D. Francisco Ustariz, D. Pedro Laviña, D. Ignacio Barrera, D. Carlos Eizaguirre, D. Pablo Collado, D. Joaquin Romay, D. José Macedá, D. Fernando Gonzalez Merino, D. José Canals, D. José Romero Giner, D. Juan Esteban Puertas, D. Juan Vazquez, D. Ildefonso Diez de Rivera, D. J. P. de Fuentes Corona, D. José Benito Alvarez, D. José Aramberry, D. José Ramon de Doriga, Sra. Condesa viuda de Torre Pando, D. Cristóbal Lopez, D. Ramon Ramirez Lombart, Doña Josefa Mioño, D. Juan de Dios Lopez, D. Francisco Carrasa, D. Esteban Tomé y Azcutia, D. Francisco Larrocha, D. Manuel Helguero, D. Francisco Robers, D. Juan Antonio Martinez, D. Francisco de P. Castro y Orozco, D. Fernando Bastarache, D. José Bastarache, D. Ignacio Ayllon, D. Pablo Caces, D. Juan Pardo, Doña Josefa Barragan, D. Joaquin Calala y Manzon, don Juan Antonio Saenz, D. Pedro Lopez y Lopez, D. Luis Andrés, D. Manuel Martinez Mazon, D. Rafael Enriquez, Doña Pascuala Balenola, y D. Manuel Varela y Limia, accionistas que parecen ser de la compañía titulada «La Comodidad», y cuyo domicilio se ignora, y caso de haber fallecido á sus herederos, para que en el termino de 9 dias, á contar desde el siguiente al en que se publica este anuncio en la Gaceta oficial, comparezcan en dicho tribunal, sito en la Plaza de la Leña, número 14, cuarto principal, por sí ó por medio de procurador legalmente autorizado á contestar la demanda que contra ellos ha interpuesto la sindicatura de la referida sociedad quebrada sobre pago del 20 por 100 del valor nominal de las acciones porque respectivamente aparecen inscritos en ella, á fin de extinguir

su importe los créditos que aun existen pendientes sobre la misma sociedad, bajo el compromiso que de no hacerlo se suscribirá el expediente en su ausencia y rebeldia con los estrados del tribunal, para que el perjuicio que haya lugar, segun la ley.

### DIRECCION GENERAL DE LOTERIAS CASAS DE MONEDA Y MINAS.

No habiendo tenido efecto por falta de postor las subastas celebradas el dia 15 del corriente para venta de 56 libras y 8 onzas de la ore de pinabrio, procedida del establecimiento de Almaden, esta Direccion general ha acordado intentar nuevo remate el 1.º de diciembre próximo venidero, con entera sujecion á los pliegos de condiciones que rigieron para los anteriores, que aparecen publicados en la Gaceta de 17 de setiembre último.

Madrid 24 de octubre de 1857.—Mariano de Zea.

### Ayuntamientos.

#### Alcaldia constitucional de Pedrezuela.

No habiéndose celebrado los dos remates anunciados para el arriendo de las especies de consumo, por falta de licitadores, está corporacion ha señalado nuevos precios para la venta al por menor de las conferidas especies, y ha señalado para sus dos remates los domingos 8 y 15 del presente de diez á doce de su mañana.

Pedrezuela 2 de noviembre de 1857.—Ignacio de la Serua.

#### Alcaldia constitucional de Lozoya.

Resultando no haber habido postores que hayan cubierto las cuotas señaladas por la superioridad ni los precios fijados por el ayuntamiento á los artículos de vino, aguardiente, aceite y carnes, de la villa de Lozoya del Valle, segun resulta del remate celebrado el 18 y 25 de octubre anterior, con la exclusiva al por menor para su surtido en el año próximo de 1858, y siendo urgente y necesario para el pago de la cantidad señalada á esta villa por consumos para dicho año, el ayuntamiento constitucional ha acordado señalar para nuevos remates de dichos artículos los dias 22 y 29 del corriente en la casa de concejo de esta villa de diez á doce de su mañana y previo toque de campana, donde se hallarán de manifiesto los pliegos de condiciones para satisfaccion de licitadores.

Lozoya del Valle 5 de noviembre de 1857.—El A. C., Zacarias Pastor.

#### Alcaldia constitucional de Alcobendas.

No habiéndose presentado licitadores al arrendamiento de la Barca de Villanueva, correspondiente una mitad á los propios de la villa de Alcobendas, y la otra á los del lugar de Fuente el Fresno y 74 participes de Cobeña, para el año de 1858, sin embargo de haberse anunciado su remate para diferentes dias, el ayuntamiento de la misma ha señalado nuevamente su primer remate para el dia 22 del corriente de diez á doce de su mañana en las casas consistoriales, por el tipo de 1,100 rs. vn.

Alcobendas 5 de noviembre de 1857.—El A. C., Domingo Garcia Calatrava.

#### Alcaldia constitucional de La Olmeda.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores los derechos de consumo de los ramos de vino, vinagre, aceite, aguardiente y carnes con su venta al por menor para el año de 1858, se sacan nuevamente á subasta con la baja de la tercera parte. Igualmente y con la misma baja se subasta la posada pública perteneciente á los propios; cuyos remates se celebrarán los dias 15 y 22 del corriente en la sala consistorial de diez á doce de sus mañanas, ante la presidencia del ayuntamiento y condiciones que estarán de manifiesto.

Olmeda de la Cebolla 2 de noviembre de 1857.—El A. C., Fermin Plaza.

#### Alcaldia constitucional de Majadahonda.

El ayuntamiento que presido ha señalado

para el remate de la construccion de un muro de resguardo en la fuente pública, el dia 15 del corriente mes á la hora de señalar, bajo el tipo de 860 rs., y demás condiciones que se hallan de manifiesto en la secretaria del ayuntamiento.

#### Alcaldia constitucional de Anchuelo.

El ayuntamiento constitucional de la villa de Anchuelo tiene determinado arrendar en pública subasta los ramos de consumo con la venta exclusiva al por menor; cuyos remates tendrán lugar los dias 8 y 15 del corriente en la casa consistorial de diez á doce de su mañana.

Lo que se hace saber al público á los efectos consiguientes.

Anchuelo 4 de noviembre de 1857.—El A. P., Juan de la Cruz.

#### Alcaldia constitucional de Boadilla del Monte.

El 8 y 15 de noviembre se subastán en Boadilla del Monte los derechos de consumo con la venta exclusiva al por menor.

En el mismo pueblo el 15 y 22 se subasta en arrendamiento las casas posada y taberna de propios.

#### Alcaldia constitucional de Zarzalejo.

En la villa de Zarzalejo no han tenido efecto las subastas del abasto público, derecho y venta exclusiva al por menor que se haga en la misma y su distrito municipal en el año próximo de 1858, de las especies sujetas á la contribucion de consumos, por falta de licitadores, por lo tanto quedan abiertas dichas subastas con arreglo al art. 212 de la Instruccion vigente, y se llaman licitadores.

Zarzalejo 1.º de noviembre de 1857.—Simon Manzano.

#### Alcaldia constitucional de Robledo de Chavela.

El ayuntamiento constitucional de esta villa, no habiendo tenido efecto por falta de licitadores el primer remate de los ramos de vino, aguardiente, aceite, jabon, vinagre, tocino y manteca, con la venta exclusiva al por menor para el año de 1858, el dia de ayer, ha señalado para el primer remate el 8, y el segundo el 15, ambos del corriente, desde las tres á las siete de la tarde en la casa de ayuntamiento; y para los mismos dias y horas el arrendamiento de la casa taberna para dicho año.

Robledo de Chavela 2 de noviembre de 1857.—El alcalde, José Maria Camarga y Bargas.

#### Alcaldia constitucional de El Escorial.

Habiéndose desaprobado por la superioridad el remate de los pastos de invierno de la dehesa de San Sebastian perteneciente á los propios de esta villa, se anuncia nuevamente otro que tendrá lugar el domingo 8 del actual de once á doce de su mañana en la sala de ayuntamiento, donde se manifestarán las condiciones á los licitadores.

Escorial 3 de noviembre de 1857.—Felipe Rodriguez.

#### Alcaldia constitucional de Brunete.

El ayuntamiento constitucional de la villa de Brunete, en virtud de las superiores disposiciones vigentes, subasta la venta exclusiva al por menor de los ramos de vino, carnes, aguardiente, aceite, jabon y vinagre, para todo el año de 1858, como ramos pertenecientes á la contribucion de consumos; y para sus dos nuevos remates están señalados los domingos 8 y 15 de noviembre próximo en las casas consistoriales del mismo pueblo desde las diez de la mañana hasta las doce, y bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto, y ahora está en la secretaria de ayuntamiento de esta villa.

Brunete 25 de octubre de 1857.—El alcalde, Juan de la Fuente.

**Alcaldía constitucional de Chapinería.**  
 En la villa de Chapinería se subastan los artículos de consumo, con la exclusión al por menor, y el arrendamiento del peso y medida para el año venidero de 1858, y para sus dos ramates están señalados los días 15 y 22 del corriente mes de diez á doce de su mañana, en las casas consistoriales, bajo los pliegos de condiciones que se tendrán de manifiesto para conocimiento de los licitadores. Chapinería 1.º de noviembre de 1857. Guillermo Moya.

**Providencias judiciales.**

En virtud de providencia del Sr. D. Vicente Sebastian Garcia, Juez de primera instancia del distrito de las villas de esta Capital, referendada del escribano del número D. Domingo Bande, se hace saber por medio del presente edicto á doña Asuncion de la Gándara, y á los Sres. D. José Hidalgo Tablada, D. Esteban Donais, D. José María Soto del Pulgar, D. Francisco Sanchez Arcilla, D. Gabino Aguado, D. Joaquin Nuñez Arenas, D. Francisco Adel y Zenon, D. Elnisio Ferrer, D. Antonio Valcarcel y D. Blas Toron, que en el término de ocho días, contados desde el siguiente al de su publicación en la Gaceta del Gobierno, satisfagan en la Tesorería de la Sociedad titulada Pantano de Isabel II en Nijar, los dividendos que esten adeudando, con mas el importe de las costas; en la inteligencia que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar. Madrid cinco de noviembre de mil ochocientos cincuenta y siete. Domingo Bande.

**BOLSA**

**Colización del 6 de noviembre de 1857 á las tres de la tarde.**

**EFFECTOS PÚBLICOS.**  
 Títulos del 3 por 100 consolidado, al contado 39-35 c. d.  
 Títulos del 5 por 100 diferido, id., 27-05.  
 Amortizable de primera, id., 12-60 p.  
 Idem de segunda, id., 7-25 d.  
 Deuda del personal, id., 9-20.  
 Acciones de carreteras.—Emisión de 1.º de abril de 1850. Fomento de 4,000 reales id., 87-25.  
 Idem de 2,000 id., 89-75 d.  
 Idem de 1.º de junio de 1851, de 2,000 id., 87-50 d.  
 Idem de 31 de agosto de 1852, de 2,000 id., 86-25 p.  
 Acciones del Canal de Isabel II de 1,000, id., 8 por 100 anual id., 106 p.  
 Acciones del Banco de España, id., 151 p.  
 Sociedad metalúrgica de San Juan de Alcaraz de 2,000 rs. idem 40 d.

**CAMBIOS.**

Londres á 90 días, 50-15.  
 París á 8 días vista, 5-19 p.

**Plazas del reino.**

Albacete, par.	Lugo, 1/4 p.
Alicante, 1/2	Málaga, 1 1/8 p.
Almería, 1/2 p.	Murcia, 1/4 d.
Avila.	Orense, 1/2 p.
Badajoz, 3/4 d.	Oviedo, 1/2.
Barcelona, 3/4.	Palencia, 1/4.
Bilbao, 1 p.	Pamplona, 1/2 d.
Burgos, 1/2 d.	Roviera, 1/2 p.
Cáceres, 3/4 d.	Salamanca, par d.
Cádiz, 1 p.	San Sebastian, 3/4 p.
Castellon.	Santander, 5/8 d.
Ciudad-Real.	Santiago, 1/4 p.
Córdoba, 1/8.	Segovia, par d.
Coruña, par d.	Sevilla, 7/8 d.
Cuenca.	Soria, par d.
Gerona.	Tarragona.
Granada, 3/8.	Teruel.
Guadalajara 1/4 d.	Toledo, 1/2 d.
Huelva, par.	Valencia, 1/2 p.
Huesca.	Valladolid, 1/8.
Jaén, 1/2.	Vitoria, 1/8.
Leon.	Zamora, par.
Lérida.	Zaragoza par p.
Logroño, 1/2.	

ALCALDIA CORREGIMIENTO DE MADRID.

De los partes remitidos en este día por la intervencion de arbitrios municipales, la

del mercado de granos y nota de precios de artículos de consumo resulta lo siguiente:

**Precios de granos en el mercado de hoy.**

Cebada . . . . .	de 37 á 39	rs. vn.
Algarrobas . . . . .	de 51 á 57	rs. vn.

**Tengo vendido, Precios.**

180 . . . . .	á 65	rs. vn.
172 . . . . .	á 66	rs. vn.
279 . . . . .	á 67	rs. vn.
229 . . . . .	á 68	rs. vn.
54 . . . . .	á 69	rs. vn.
242 . . . . .	á 70	rs. vn.
364 . . . . .	á 72	rs. vn.
267 . . . . .	á 73	rs. vn.
116 . . . . .	á 74	rs. vn.
80 . . . . .	á 75	rs. vn.
100 . . . . .	á 76	rs. vn.
28 . . . . .	á 77	rs. vn.
64 . . . . .	á 78	rs. vn.
2175 . . . . .	á 79	rs. vn.

Quedan por vender sobre 1000 fanegas.

**Precios de artículos al por mayor y menor en este día.**

	Arroba.	Libra.
	Rs. vn.	Cuartos.

Carne de vaca . . . . .	50 á 54	18 á 20
Idem de cordero . . . . .	17 á 18	
Idem de ternera . . . . .	75 á 90	34 á 38
Tocino añejo . . . . .	158 á 146	51 á 52
Id. fresco . . . . .		40 á 44
Id. en canal . . . . .	114 á 120	
Lomo . . . . .	51 á 52	
Jamon . . . . .	120 á 159	46 á 51
Aceite . . . . .	70 á 72	25 á 25
Vino . . . . .	34 á 43	10 á 16
Pan de dos libras . . . . .		12 á 19
Garbanzos . . . . .	33 á 46	10 á 16
Judias . . . . .	26 á 32	10 á 12
Arroz . . . . .	30 á 36	12 á 14
Lentejas . . . . .	20 á 24	8 á 10
Carbon . . . . .	7 á 8	
Jabon . . . . .	56 á 64	22 á 24
Patatas . . . . .	4 á 6	2 á 3

**Entrado por las puertas en el día de hoy.**

1884 fanegas de trigo.	
2804 arrobas de harina de id.	
1860 libras de pan cocido.	
3647 arrobas de carbon.	
96 vacas que componen 36548 libras de peso.	
563 carneros que hacen 13042 libras de peso.	

Lo que se hace saber al público para su inteligencia.

Madrid 6 de noviembre de 1857. — El alcalde interino, Duque de Sesto.

**OBSERVACIONES METEOROLOGICAS**

DE AYER.

TERMOMETRO.		
Epocas.	Reaumur.	Centigrado
7 de la m.	7 s. 0	8 1/2 s. 0
12 de la t.	16 s. 0	20 1/2 s. 0
5 de la t.	15 s. 0	15 1/2 s. 0
		Barómetro.
		26 p. 5
		26 p. 5
		26 p. 2 1/2

**PARTE NO OFICIAL.**

**NOTICIAS DE LAS PROVINCIAS.**

**MONSERAT 25 de octubre.**—No en vano augurábamos que uno de los espectáculos que en cataluña podian ofrecerse á SS. AA. Reales los Sres. Duques de Montpensier, era la visita á este célebre y devoto santuario, cuyas bellezas ya considerándolo como un asilo religioso protegido de la Divina gracia, ya como prodigio de la naturaleza, se han descrito mil veces en las páginas de este *Diario* y son conocidas, lo propio que sus recuerdos históricos, dentro y fuera de España. La Excm. Diputación de la provincia de Barcelona, deseosa de obsequiar á los augustos huéspedes con un festejo, no podia concebir un pensamiento mas digno que el de invitarles á una romería que no podian dejar de aceptar con sumo placer é interés, re-

cordando ó imitando el ejemplo de sus Reales progenitores. Se obsequiaron en el recinto del Santuario tuvo efecto á las cinco en punto de la tarde de ayer. Junto á Santa Cecilia les esperaba el Alcalde y Ayuntamiento de Monistrol. Precedidos de dos comparsas de *balls bastons* llegaron hasta el pie del convento, en donde los orfeonistas, todos con ramos en la mano, cantaron á voces solas, y tambien con acompañamiento de su charanga, un himno al compás de la marcha Real. Desde el borde del torrente inmediato á la fuente de las Monjas, en cuyo punto los recibió la Excm. Diputación, hasta la puerta de la Iglesia, formaba un batallon del regimiento de Gerona, no de Sevilla como se me habia dicho ayer. En la prueba inmediata á la hospedería se encontraba el Clero y Sres. Obispos. SS. AA. se apearon, y en medio del mas silencioso respeto de todos los espectadores adoraron la Vera-Cruz. Entónces acto continuo el *Te Deum laudamus*, y la procesion se encaminó al templo. SS. AA. iban bajo pálio, teniendo á su lado á los venerables Prelados de Tarragona y Barcelona. Seguian detrás todas las autoridades eclesiásticas, civiles y militares; representantes de varias corporaciones que habian sido invitadas por la Diputación, entre ellos los de las provincias de Lérida, Gerona y Tarragona.

Era de un efecto solemne é imponente la entrada de SS. AA. en el grandioso templo, en el que se venera la milagrosa imagen de la Virgen de las Montañas. Los arcos de las capillas y de las tribunas estaban adornados con ricas y elegantes colgaduras de damasco con franjas de oro, é iluminadas por mas de 70 arañas. El altar mayor lo formaba un rico dosel de esolases proporciones que figuraba un manto Real de damasco y terciopelo; dificilmente habria podido escogerse otra decoracion mas grave y mas severa, sobre todo cuando la realizaba lo brillantísimo de la iluminacion.

Era evidente la emoción de que se encontraban poseidos los Sres. Infantes al prosternarse por primera vez ante la portentosa imagen venerada de todo el orbe católico; en ese templo, que fué en otro tiempo uno de los mas notables monasterios de la cristiandad, y después de haber atravesado las ruidas de otro en el cual se prosternaron gran número de Reyes de Aragón y de Castilla, particularmente los que han obtenido nombre mas glorioso en la historia. Cantóse un himno por la escalonía y después pasaron SS. AA. á adorar á la Virgen en su propio camarín.

Retirados á los aposentos que se les tenían dispuestos en la celda abacial, convidaron á su mesa á las primeras autoridades. En esto empezó á llover, así es que apenas terminado el banquete se dispararon los fuegos; empero ¡cosa particular! la espesa niebla que cubria los riscos vecinos amortiguó el brillo de aquellos, de manera que solo las llamas de bengala y las balas de iluminacion que disparaban las compañías de cazadores, deseminadas por la montaña, podian divisarse desde el convento, produciendo un tinte fantástico que dió un carácter inesperado, pero no menos bello, á este espectáculo, en el que Mr. Grinier se habia propuesto presentar gran novedad. El coro de orfeonistas cantó en el corredor inmediato á la Real cámara. A las nueve asistieron SS. AA. á la funcion que todas las tardes al anochechar se celebra en este santuario, y que consiste en rosario, salvo y gozos, dedicado todo á la Virgen.

A las siete y media de la mañana, el Príncipe en traje de campaña, acompañado del P. Muntadas, de D. Victor Balaguer, el cronista de Monserrat y del P. Mariano Lluch, ha recorrido las ermitas de Santa Ana, San Juan, San Onofre y Santiago, llegando hasta el pie de la de Santa Magdalena. En la primera se ha reunido el Excelentísimo Sr. Capitan general. A las diez han empezado los divinos oficios, celebrando de pontifical el Sr. Obispo electo de Barcelona. Durante su angusto esposo visitaba la montaña, la Serma. Sr. Infanta ha permanecido en el coro, mientras los orfeonistas han cantado la *Salve* y *Tota pulchra*.  
 A esta hora va á empezar el banquete oficial. (Diario.)

**BARCELONA 28 de octubre.**—Cada día es mayor la satisfacción que les cabe á SS. AA. Reales los Sres. Duques de Montpensier por las obsequiosas y expresivas demostraciones de Aprecio que durante su estancia en Barcelona se les han tributado y tributan por todas las clases de la sociedad. Las Autoridades y las Corporaciones no han hecho mas que secundar con ello las intenciones de S. M. la Reina, quien se dignó disponer que se dispusiesen á sus augustos Hermanos las consideraciones debidas á su elevada gerarquía y á la entrañable estimacion que les profesa, y que por el Baile general de su Real Patrimonio no se perdonase medio para alojarles espléndidamente, agradeciendo, sin aceptarlos, los hidalgos ofrecimientos que para este privilegiado objeto habia hecho la Excm. Corporacion municipal. Nada, por lo tanto, debe extrañarse el que se proceda imitar el noble ejemplo iniciado por S. M. y el que si en cualquiera parte en donde acuden SS. AA. son recibidos y agasajados con espansivas muestras de simpatía y afecto, en el interior de la Régia estancia se les prodigan tambien los mas sólidos cuidados.

De todas partes reciben SS. AA. continuas invitaciones para que acudan á visitar, ya algunas de las más importantes poblaciones de la provincia, ya los mas notables establecimientos industriales de la capital; accediendo á las vivas instancias que les han sido dirigidas por las municipalidades de Sabadell y Tarrasa, ofrecieron parar á esas hermosas villas que encierran grandes centros de fabricacion. Tambien es probable que vayan un dia de estos á Mataró, disfrutando de las pintorescas vistas de los pueblos marlmos situados al borde del ferro-carril de esta, y en tal caso no será extraño que visiten el colegio de Cataluña ó que lleguen hasta Canet de Mar para ver el nuevo templo que acaba de construirse en el sitio en que existia el devoto santuario de la Virgen de la Misericordia.

Después del medio día de hoy deban los Sres. Duques visitar el edificio de la Audiencia y las Casas consistoriales.

En uno de estos días se les espera en el establecimiento principal de la *Auxiliar de la Industria*, situado junto á la montaña de Monjuich, camino de Nuestra Señora de Port.

Segun se nos ha manifestado, D. José Margarit y Leónard, fabricante de blondas de Cámara de S. M. la Reina y de S. A. la Serma. Sra. Infanta, en la mañana del viernes fué llamado á Palacio por la Sra. Duquesa con el objeto de que le pasiera de manifiesto las más escogidas muestras de blondas y encajes. Dichó señor tuvo el honor de presentarle un magnifico surtido de mantillas, velos, pañuelos guarniciones de oro y plata para mantos de corte, y varios otros artículos que por su abundancia, variedad de primorosos dibujos, precios y perfeccion del trabajo gustaron mucho á S. A.; quien aseguró al señor Margarit que esta industria está al nivel de las mas adelantadas de otros países, y escogió varias prendas, entre ellas una rica y preciosa mantilla á la madrileña.

Hoy á las nueve de la mañana se espera á SS. AA. en la iglesia de Santa Maria del Mar.

Hemos sabido con satisfacción que en la visita practicada por SS. AA. Reales los Sermos. Sres. Duques de Montpensier en el establecimiento-fabrica de sederías de los señores Escuder, aparte de algunos cortes de vestido y otros objetos que requirieron de entre la infinita y muy variada colección que se habia expuesto en los mostradores, se manifestaron muy complacidos y admiraron con agradable sorpresa la riquísima exposicion de telas para tapices, colgaduras, decorado de habitaciones etc., lavando su amabilidad hasta el punto de recibir en el Real Palacio al Sr. D. Juan Escuder, jefe del establecimiento, y encargarle la fabricacion de ricas telas brocatel bordado para colgaduras y tapices de su Palacio de San Telmo en Sevilla, como tambien le pidieron algunos otros cortes de vestido de los fabricados.

S. A. el Sr. Duque se dignó manifestar al Sr. Escuder sus deseos de que la Serma. Sra. Infanta su augusta Esposa, durante su corta permanencia en esta capital, vistiese alguno de los trajes que habia tomado de su fabrica.

Feliz coincidencia! A poco de haber salido SS. AA. RR. del establecimiento reci-

bieron los Sres. Escuder un parte telegráfico de su encargado en la corte, noticiándoles que S. M. la Reina les cometa la fabricación de algunos centenares de varas lampás bordado con flores naturales, cuya muestra tuvieron ocasión de manifestarla á SS. AA. Reales, que dieron con este motivo al señor Escuder marcadas pruebas de complacencia y satisfacción.

Tenemos el mayor gusto en hacer públicos estos datos que revelan el amor ó interés con que nuestros Principes miran la industria nacional, dispensándole su inmediata y poderosa protección, y felicitamos á los señores Escuder por la señalada honra y prez que su establecimiento recibe con estas Régias distinciones.

Ayer estuvieron reunidas las secciones de ayuntamiento en los diferentes distritos de esta capital, ocupándose en la rectificación del alistamiento para el sorteo de Milicias provinciales.

En el taller de obras de latonería de D. Francisco Botey, sito en la calle del Dormitorio de San Francisco, vimos ayer una bomba para apagar incendios, de doble émbolo y de bien entendida construcción, destinada para la fábrica de pintados que los señores Torelló poseen en el vecino pueblo de San Martín de Provensals.

Su mecanismo es tan sencillo como ingenioso, y formando un carrerón-tinaja puede ser transportada con facilidad de un punto á otro, llevando ya un pequeño depósito de agua. Por medio de una manguera puede recogerla á gran profundidad y distancia, y maniobrando seis hombres el chorro que despiden el pitón puede elevarse á mas de 120 pies.

El Sr. Botey es un artista ya acreditado para estos trabajos. Ha fabricado bombas de varias clases para diferentes poblaciones de España; cuida de la recomposición de las que posee la sociedad barcelonesa de Seguros mutuos de incendios, como maquinistas de la compañía de bomberos, habiendo construido para aquella una bomba igual á la que posee el Sr. Xifré, y que es la mayor de las que existen en Barcelona.

El baile que el comercio dedica á SS. AA. tendrá efecto en los salones del primer piso del Consulado en la noche del viernes, y no en la del sábado como primitivamente se había acordado. Se despliega todo el esmero imaginable para que esta fiesta sea digna de la respetable clase que la tributa y del objeto á que se dedica.

Ayer el Excmo. Sr. Capitan general, acompañado de sus ayudantes, pasó á reconocer los terrenos inmediatos al paseo de Gracia en que deben tener lugar las grandes maniobras militares.

En la mañana de este día la Serma. Sra. Infanta y su augusto esposo han oído misa en la magnífica cuanto grandiosa iglesia de Santa María del Mar, cuyo altar mayor y capillas laterales se hallaban tan espléndidamente iluminadas cual suelen estarlo en la solemne fiesta de la Circuncisión del Señor. Durante la celebración del Santo Sacrificio ha producido un religioso y místico efecto el excelente órgano que posee el referido templo hábilmente tocado por el joven profesor Sr. Pardas. Este distinguido artista ha estado sumamente acertado en la elección de las piezas, tocando varios trozos de la ópera *Los Mártires*, antes de la Consagración; la *Marcha Real* en el momento de la elevación, y después de ella el sublime y patético nocturno del *Moisés*.

Al salir de la espresada iglesia los señores Duques se han dirigido al convento de la Encarnación.

Este medio día se les esperaba en la Audiencia, cuyo interior, en especial la capilla de San Jorge, estaba adornado con severo alpar que esquisito gusto artístico, y después á las casas consistoriales y al Real Archivo de la Corona de Aragón.

Si no hay contra orden, mañana á las diez se ejecutarán las grandes maniobras militares, dispuestas en honor de SS. AA. por el Excmo. Sr. Capitan general.

El viernes es probable que visiten las pintorescas poblaciones de Mataró y Arenys de Mar, y las poblaciones de Tarrasa y Sabadell que tanto adelantos han hecho en la industria lanera.

Anoche SS. AA. honraron con su presencia el teatro Principal, que estaba inmensamente

adornado y brillantemente concurrido, ocupando el palco del Excmo. Ayuntamiento, en cuyas piezas de descanso, adornadas con esquisito gusto, se había colocado un pequeño ramillete. Es de sentir el que no todas las compañías que hoy actúan en este teatro sean dignas de la justa y envidiable reputación que en tiempos no lejanos alcanzaba en el mundo artístico, pues ni por el desempeño de las piezas ni por la decoración de la escena, pudieron formar los Sres. Duques una aproximada idea de que hubiese figurado en primera línea un coliseo que hoy se encuentra en tan visible cuanto lamentable estado de decadencia, y que, á no aplicarse el oportuno remedio, quedará relegado entre los de segundo orden.

Después del baile pasaron SS. AA. al Casino Barcelonés, cuyos magníficos salones se hallaban ocupados por una numerosa y escogida sociedad. En el salón principal había un elegante ramillete, adornado con ricas piezas de plata y servido por el Sr. Llosetas, dueño del acreditado café de las Delicias. La Comisión del Casino se esmeró en obsequiar á los elevados personajes que lo visitaban. (Diario.)

Ayer á las cinco y diez minutos de la tarde entraron SS. AA. Reales en los amenos y deliciosos jardines de los campos Eliseos, apeándose en el pórtico del gran salón donde les estaba dispuesto el baile á estilo del país para que disfrutaran de este agradable espectáculo. Como se esperaba á los Principes un poco mas temprano, no se tenía el salón iluminado con el objeto de que vieran de día el efecto de los transparentes últimamente pintados, y este fué el motivo por que, empezado el baile y ocupando SS. AA. el palco que se les había formado en la galería alta, tuvieron que encenderse las 1,000 luces que dan brillo á tan magnífica sala.

Esta, en su mayor parte, se hallaba ocupada por hermosas y elegantes payesas, unas con la característica mantilla blanca de raso con blondas, otras con los pañuelos que con tanta gracia saben prenderse en la cabeza, y muchas muy bien peinadas y con adornos de esquisito gusto.

Los jóvenes que tomaron parte en el baile, en lo general vestían chaqueta y pantalón de paño fino negro, chaleco blanco y corbata y guantes id., traje que usan nuestros obreros, con cuyo lujo no pueden competir los de su clase en el extranjero. Hemos visto ayer á mas de un joven con pantalón y chaqueta de paño fino negro, la una y otra prendida bordadas con recortes de terciopelo del mismo color, el chaleco blanco bordado también, cadena de oro, alfiler de diamantes y las botas charol, lo que formaba zapato, y las cañas de ellas de tafete de color de paja bordadas de oro.

SS. AA. vieron bailar el característico *ball rodó* por tres bandas ó *collas* á la vez; pero si bien los hombres lo bailaban bien, las mujeres no hacían la vuelta que debían hacer en la contradanza ni en la parte de castañuelas, quizá porque como este baile no está en uso en el llano de Barcelona y solo sí en la montaña, nuestras lindas y jóvenes payesas no lo sabían ó lo habían olvidado por la polka, mazurca y demás bailes del día.

Las galerías altas donde estaban SS. AA. se hallaban llenas de señoras y caballeros, gozando en ver gozar á los lltres. Duques y en ver también el característico baile del país, que tanto llena de júbilo á los naturales por recordarles su patria, su juventud y su diversion predilecta.

A las seis y cuarto pasaron SS. AA. Reales al pabellón que se les tenía dispuesto en la galería del *restaurant*, desde donde presenciaron los vistosos fuegos: concluidos los cuales bajaron al salón de dicho *restaurant*, en donde se les tenía prevenido un elegante ramillete dirigido por el entendido repostero Villaseca.

En dicho salón permanecieron algunos instantes los lltres Principes con tres de sus lindas hijas, acompañados de la Sra. Marquesa de Ceta y Sra. de Vallejo, y de los Sres. Marqués de Mucos, Gobernador civil, Alcalde Corregidor y D. Mariano Llopart, retirándose á las siete, muy contentos y complacidos de tan bella fiesta. S. A. Real la Serma Sra. Infanta vestía traje negro, un magnífico pañuelo de china, fondo blanco, bordado de colores, y mantilla blanca. Su

augusto esposo el Duque de Montpensier de frac negro.

MARRESA 26 de octubre.—Pongo en conocimiento de V. que hoy á las cuatro de la tarde se ha dado fuego á unos 60 barrenos del desmonte de la Guia, perteneciente á las obras del ferro-carril de esa á Zaragoza, entre ellos dos medianos y uno grande, habiendo producido un efecto maravilloso por la imponderable cantidad de piedra que se ha arrancado. A la verdad que ya puede estar satisfecho el jefe de construcción D. José Mutiñó de poder pasar de parte á parte de dicho desmonte, el que, si se prosiguen los trabajos con la misma actividad que ahora, no dudamos que pronto quedará concluido. La misma actividad se nota en todos los demas trabajos de la línea.

Ya que de obras hablamos, no puedo menos de admirar la rapidez con que se prosiguen las de la casa de Beneficencia.

Sabemos que SS. AA. RR. han quedado sumamente agradecidos de la galantería con que les ha obsequiado la Excmo. Diputación provincial en su romería á Monserrat, estrañando, ya que su permanencia en esa se proroga hasta el 2 del próximo noviembre, no hayan visitado los alfolles de Cardona, con lo cual esta ciudad hubiera podido tener el honor de hospedar á tan ilustres viajeros.

(Corona.)

GRANADA 30 de octubre.—Abundante lluvia ha sido la que ha venido á remojarnos hace tres ó cuatro días; ayer, sin embargo, la temperatura se conservaba agradable, y efecto de esto sin duda, se oyeron algunos truenos que fueron seguidos de un abundante aguacero.

Creemos que con esto los campos han de ganar mucho, y la sementera podrá hacerse de una manera conveniente. (Alhambra.)

LOJA.—En la noche del 27 se prendió fuego en una casa de la próxima villa de la Zúbia, el que á pesar de los esfuerzos y heroicos servicios de los habitantes, fué reducido el edificio completamente á cenizas: era la propiedad de un pobre matrimonio con 11 hijos, uno de los cuales, de edad de 7 años, fué víctima de las llamas: el padre está impedido, y han quedado reducidos y entregados á tal estado de miseria, que solo la caridad es la que puede enjugar las lágrimas de dolor con que una suerte cruel ha querido probar á una familia que se distinguía por su honradez en medio de su precaria posición. En el momento de la catástrofe, conculidos aquellos vecinos de la triste situación de aquellos seres desgraciados, abrieron una suscripción en el pueblo que produjo unos 600 reales y algunas ropas; cantidad que, si bien demuestra la filantropía de los habitantes de la Zúbia, no basta á impedir las consecuencias de tan lamentable suceso. (Dauro.)

MALAGA 29 de octubre.—Con la solemnidad propia del asunto, se verificó ayer tarde la procesion de rogativas que salió de la Santa Iglesia Catedral para la parroquia de los Santos Mártires, donde después de dichas las pces de costumbre, regresó la procesion á la Catedral. En el tránsito hubo bastante concurrencia. De mas es decir que en ella iban las autoridades, corporaciones, oficialidad de los cuerpos é institutos del ejército que guarnecen esta plaza, empleados, clero catedral y parroquial y muchas otras personas distinguidas. ¡Oiga el cielo las oraciones de todos, y dé á S. M. la Reina un feliz alumbramiento!

Hemos sabido con gusto que ayer el excelentísimo Sr. Comandante general estaba bastante mas aliviado de la dolencia que sufre, y que estos pasados días se había agravado. Se espera un pronto restablecimiento.

Ayer continuó el tiempo vario. Durante la noche anterior llovió algo. Aunque ha refrescado, no puede decirse que hace frio.

(Avisador.)

VALENCIA 31 de octubre.—Cada vez que tomamos la pluma para hacer notar una mejora en nuestra querida ciudad, un beneficio para el público, lo hacemos con esa alegría que presta el convenimiento de que obramos bien: hoy nos hallamos en este caso, y nuestro contento es tanto mayor, cuanto que el beneficio redundará en favor de todos, porque á todos interesa el alivio y salud de los enfermos.

Nos referimos á los baños de vapor que se encuentran en las principales ciudades del extranjero, que en España tiene la industria-

sa Barcelona, y que ayer inauguró en esta ciudad, calle Carniceros, el Sr. Gran Bassas, dueño de los establecidos en la capital del Principado.

Hace tiempo que se aplican estos baños con buenos resultados en un crecido número de dolencias; pero por desgracia carecen de estos establecimientos la mayor parte de nuestras capitales, aun de la mayor importancia; quizá se irán generalizando luego que se vayan conociendo prácticamente sus ventajas.

El modo de tomar estos baños es sumamente sencillo; encerrado el enfermo en un departamento preparado al efecto, se deja escapar, por medio de un grifo que tiene un aparato especial, el vapor de agua que eleva la temperatura hasta el grado que indica el médico y que señala un termómetro; de esta manera se promueve un copioso sudor, que se aumenta, si es necesario, por medio de frotaciones.

—Han llegado ya á esta capital cuatro hermanas terciarias de Nuestra Señora del Carmen con objeto, según digimos, de encargarse de la dirección y cuidado de la sala de asilo y escuela de párvulos de la gran Asociación de Beneficencia domiciliaria de Nuestra Señora de los Desamparados. Anteayer, según nuestras noticias, se hicieron cargo del útil establecimiento que tantas ventajas proporciona á las clases menesterosas.

Para mejorarle en lo posible, la Junta directiva de aquella caritativa Asociación ha hecho los mayores esfuerzos, asociando sacrificio alguno hasta conseguir la venida de las hermanas terciarias, contando siempre con el caritativo apoyo de nuestros paisanos, el cual no le ha faltado hasta el día, ni es de esperar lo falte en los sucesivos.

(Diario Mercantil.)

Por la parte no oficial,

D. PITA.

## ANUNCIOS.

### Fábrica de harinas de la Muñoza.

Renovada la maquinaria de esta excelente fábrica, la mas completa que existe en las inmediaciones de Madrid, y aumentada con una máquina de molar trigos, la cual permite elaborar excelentes harinas, la fábrica de la Muñoza, situada en el camino de Torrejon, ha comenzado á funcionar nuevamente.

Se halla puesto al frente un director entendido, y no falta ninguno de los requisitos necesarios en estos establecimientos, compitiendo la buena fabricación con la baratura.

Se admiten para la molienda toda clase de semillas á los precios siguientes:

Trigo.....	2 rs. por fanega.
Algarroba....	2 1/2 id.
Almortas.....	2 1/2 id.
Cebada.....	2 1/2 id.
Guisantes.....	2 1/2 id.
Avena.....	2 1/2 id.

Las semillas que hayan de limpiarse abonarán un real mas por fanega.

También se hacen contratos para la molienda al peso por partidas de alguna consideración, cuidando el arrendatario de tomar los granos y volverlos á entregar molidos en casa del dueño.

INTERESANTE A LOS AYUNTAMIENTOS.

## CUADRO SINOPTICO

de servicios periódicos de los Alcaldes y Ayuntamientos.

Prontuario utilísimo en el que por orden cronológico de meses y días se designan clara y metódicamente las obligaciones municipales de todo el año.

Aprobado y autorizado el gasto por Real orden.

Por M. P. Q.

Véndese en Madrid á 10 rs. cada ejemplar á grande marca, en la plaza Mayor, núm. 7, cuarto 3.º, preguntar por D. José Fernandez.

EDITOR, D. MANUEL PITA.

MADRID:

Imprenta de Manuel Pita Madera Alta, 42.